

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA***

Artículo 1°: APRUEBASE el boleto de compraventa celebrado entre la Municipalidad de Las Varillas y la firma CAGLIERO HERMANOS S.A, que tiene por objeto la venta de bienes en desuso de propiedad del Municipio, por la suma de ocho pesos con 80/100 (\$ 8,80) el kilogramo, en los términos expresados en el convenio que como anexo Único se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 11/03/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

ANEXO ORD. 5/2020

BOLETO DE COMPRAVENTA BIENES EN DESUSO

En la Ciudad de Las Varillas, a los 28 días del mes de febrero de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Mauro Luciano DANIELE, domiciliada en calle Sarmiento 89 de esta Ciudad de Las Varillas, por una parte, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y por la otra CAGLIERO HERMANOS S.A., CUIT N° 30-56524145-8, con domicilio en calle Avellaneda 593 de la Ciudad de Las Varillas, Pcia. de Córdoba, representada en este acto por su presidente, Sr. Horacio CAGLIERO, en adelante "**EL COMPRADOR**" convienen en celebrar el presente ***boleto de compra venta***, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se especifican:

PRIMERA: La **MUNICIPALIDAD** vende al "**COMPRADOR**" y este adquiere por kilogramos y a barrer los bienes en desuso, de acuerdo al informe emitido por el Ing. Bernardo MANIOFF, de propiedad de la Municipalidad de Las Varillas que se describen a continuación: Tractor marca FIAT color azul; Camión marca FORD Modelo F-7000 año 1980; Pick up marca FORD Modelo F-100 año 1981; Pick up marca NISSAN Modelo TRADE 3.0 año 1996; Camión marca DODGE Modelo DP-500 año 1966; Excavadora marca POCLAIN Modelo LC 80 año 1979; Camión marca FORD Modelo F-700 año 1971; Camión marca GROSSPAL Modelo G-600 año 1990; BARREDORA ASPIRADORA marca BICUPIRO.

El "**COMPRADOR**" declara conocer y aceptar el estado de los bienes objeto del presente boleto, lo cual acepta expresamente.

SEGUNDA: La presente compraventa se celebra ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, sin cuya autorización no producirá ningún efecto, no pudiendo el COMPRADOR en tal supuesto reclamar ningún tipo de daño e indemnización derivado de la no realización del presente negocio jurídico.

TERCERA: El precio total de la operación se establece en la suma de OCHO PESOS CON 80/100 (\$ 8,80) el kilogramo de chatarra, monto que será abonada luego del pesaje total por parte del comprador, mediante la entrega de tres cheques de titularidad del comprador, a 30, 60 y 90 días.

CUARTA: La "**MUNICIPALIDAD**" declara expresamente que los bienes que por este acto se transfieren no tienen gravámenes de ninguna naturaleza por prenda, embargo, o préstamo, responsabilizándose por cualquier inconveniente que impidiese disponer libremente de los mismos.

QUINTA: La posesión de los bienes descriptos en la cláusula PRIMERA será otorgada al "**COMPRADOR**" previo pago del precio convenido. El COMPRADOR en forma personal y exclusiva, será responsable civil y criminalmente, a partir de la fecha de la posesión, de

todos los efectos derivados de la tenencia y uso de los automotores en desuso, además se hace cargo de todos los gravámenes correspondientes.

SEXTA: Las partes contratantes se someten para cualquier cuestión que pueda plantearse entre ellos con motivo de este convenio, a la jurisdicción de los tribunales de Competencia Múltiple con sede en la Ciudad de Las Varillas, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, fijando domicilio en los arriba indicados donde se dará por buena y válida cualquier intimación o interpelación que las partes se dirijan judicial o extrajudicialmente.

En prueba de conformidad se firman DOS ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al comienzo del presente.



ARQ. ARIELA VENTURI
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO URBANO
AMBIENTAL, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
MAURO L. DANTELE
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LAS VARELLAS